



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 615 -2026-AMPI

Ica, 30 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N° 3224-2026 - GDUAT-MPI, de fecha 30 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°081-2026-OPMI-MPI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y el Informe N° 2073-2026-UP-MPI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización respecto a la modificación de la cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), señala que el Alcalde representa a la Entidad del Sector Público que es titular de la inversión y le corresponde aprobar las inversiones de su competencia que se enmarquen en el Programa Multianual de Inversiones (PMI);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-AMPICA, de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Ica, la cual constituye el marco de programación física y financiera regulada bajo los estándares de Invierte.pe en actual fase de ejecución para el presente Año Fiscal;

Que, el artículo 16° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución de Dirección General N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece que las inversiones no previstas en la cartera del PMI aprobado en ejecución se denominan "Inversiones No Programadas" (INP), y su incorporación posterior se tramita bajo las disposiciones y criterios técnico-legales fijados en el Anexo N° 05 de la referida Directiva;

Que, el Anexo N° 05 "Lineamientos para la modificación de la cartera de inversiones del PMI" determina que la OPMI evalúa la incorporación de una INP verificando el estricto alineamiento a los criterios de priorización sectorial, la no afectación a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



metas de producto de la cartera vigente y la disponibilidad de financiamiento asegurado que no demande recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2026-UEI-GDUAT-MPI, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) sustenta que el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 23009 SAN MIGUEL EN LA URB. SAN LUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA" con Código Único de Inversión (CUI) N° 2247949, se encuentra físicamente culminado al 100% y en pleno funcionamiento, prestando de manera efectiva el servicio educativo a la población beneficiaria;

Que, evaluada la liquidación contractual y el estado financiero del proyecto, se ha determinado una obligación financiera pendiente de pago a favor de la supervisión que asciende a **S/ 28,233.33** (Veintiocho mil doscientos treinta y tres con 33/100 Soles); saldo técnico que es producto directo del proceso de liquidación por concepto de la extensión de sus servicios aprobada mediante la Resolución N° 023-2022-MPI, de fecha 24 de febrero de 2022;

Que, conforme a la Directiva General de Invierte.pe, cualquier modificación o variación en los costos de los componentes durante la fase de ejecución —en este caso, un incremento en el componente de Supervisión— debe registrarse obligatoriamente a través del Formato N° 08-A (Sección B - Modificaciones en la Fase de Ejecución) antes de concluir el ciclo del proyecto, sin alterar la concepción técnica de la inversión;

Que, para proceder válidamente con el registro del Formato N° 09 (Cierre de Inversión) ante el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), constituye un requisito legal indispensable que la entidad extinga todas las obligaciones financieras vigentes derivadas de los contratos, por lo que resulta de alta prioridad incorporar el saldo remanente determinado en la liquidación para evitar contingencias legales o arbitrajes por falta de pago, cumpliendo con los criterios de alta prioridad del Anexo N° 05 del MEF;

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones detalla la modificación presupuestal interna de la inversión a registrarse en el Módulo de Ejecución física y financiera de la siguiente manera: Componente: SUPERVISIÓN DE OBRA; Total Anterior: S/ 169,400.00; Variación Solicitada (PIM 2026): S/ 28,233.33; Total Nuevo: S/ 197,633.33; Justificación: Pago por extensión de servicios de supervisión de obra aprobado y cierre definitivo;

Que, mediante Informe N°081-2026-OPMI-OPPR-MPI, la OPMI otorga la validación técnica al determinar que la incorporación de esta INP cumple con los criterios de priorización sectorial y local al encontrarse en etapa de liquidación y cierre; asimismo, mediante Informe N°2073-2026-OPP-MPI, la Unidad de Presupuesto y otorga la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



disponibilidad presupuestal interna que garantiza que la modificación propuesta no demandará recursos adicionales al Tesoro Público;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Rationalization, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-AMPI, correspondiente al Año Fiscal 2026, mediante la incorporación como INVERSIÓN NO PROGRAMADA (INP) bajo los alcances del Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del saldo del componente de Supervisión del proyecto de inversión con CUI N° 2247949, por la suma de **S/ 28,233.33 (Veintiocho mil doscientos treinta y tres con 33/100 Soles)**, el mismo que es producto de la liquidación contractual y el estado financiero de la inversión, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE	TOTAL ANTERIOR	VARIACIÓN SOLICITADA (PIM 2026)	TOTAL NUEVO	JUSTIFICACIÓN / SUSTENTO TÉCNICO
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 169,400.00	S/ 28,233.33	S/ 197,633.33	PAGO POR EXTENSIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA APROBADO Y CIERRE DEFINITIVO.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realizar la incorporación No Programada del Proyecto de Inversión Publica denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 23009 SAN MIGUEL EN LA URB. SAN LUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA" con Código Único de Inversión (CUI) N° 2247949, y registro de la presente modificación de cartera en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) bajo los alcances legales del Anexo N° 05.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, cumpla con notificar la presente Resolucion a las unidades organicas pertinentes de esta gestion Municipal con la formalidades previstas en la ley para su fiel cumplimiento.

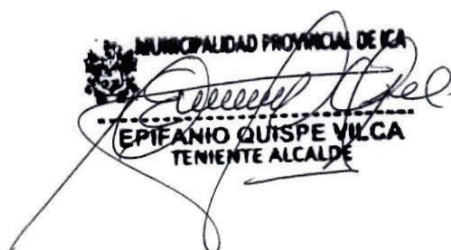


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Tecnología de la Información disponga su **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

EPIFANIO QUISPE VILCA
TENIENTE ALCALDE

